



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Dieciséis (16) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

Demandante: Banco Corpbanca Colombia S.A.

Demandados: Jorge Aníbal Charry Narvárez y Amparo Otero de Charry

Proceso: Ejecutivo

Por medio de licitación que tuvo lugar el día 21 de enero de 2020, se verificó en este despacho judicial el remate de los siguientes bienes inmuebles:

El **Apartamento 506** localizado en el quinto piso, del Edificio el Portal del Lago, el deposito 4 del piso 5, y garaje 1 semisótano, de la misma edificación, con nomenclatura actual: Calle 5 No.4-221 en el sector del Rodadero, Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, cuyos linderos y medidas generales son: Construido sobre un lote de terreno con una extensión de mil doscientos veintiuno punto cero tres metros cuadrados (1.221.03 M²), alinderado de la siguiente manera: NORTE, en longitud de 35.5 metros colindando con el lote número 11 y 12 de la misma manzana K. SUR, en longitud de 35.5 metros con andén y vía vehicular calle 5 de por medio que lo separa de la Discoteca la Escollera. ESTE, en longitud de 35.00 metros con andén y vía vehicular carrera 5 de por medio que lo separa del conjunto residencial Brisas del Lago. OESTE, en longitud de 35.00 metros colindando con el lote número 13 de la misma manzana K. Tiene entrada común por el lobby hacia la Carrera 5. Con acceso por área de circulación interna común, que conduce a dos ascensores y escalera. Tiene un área total construida de cien punto veintiocho metros cuadrados (100.28 m²), con un área privada de noventa y dos punto veintiocho metros cuadrados (92.28 m²), y sus linderos con muros, fachadas, columnas y ductos comunes de por medio son: Linderos interiores apartamento 506: Partiendo del punto

veintinueve (29), al punto treinta (30) en línea recta y en distancias sucesivas de: dos punto ochenta metros (2.80m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto doce metros (0.12), tres punto setenta metros (3.70m), con muro estructural de por medio contra ductos zona común inferior y apartamento 505, Del punto treinta (30) al punto treinta y uno (31) en línea quebrada y en distancias sucesivas de: dos punto diez metros (2.10m) cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto veintiún metros (0.21 m), ocho punto cuarenta y siete metros (8.47m), con terraza y fachada contra calle quinta (Cl. 5). Del punto treinta y uno (31) al punto treinta dos (32), en línea quebrada con una dimensión de: cinco punto cuarenta metros (5.40m), cero punto ochenta y seis metros (0.86m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto once metros (2.11m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto veintiocho metros (1.28m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), con terraza y fachada occidental. Del punto treinta y dos (32), al punto veintinueve (29) cerrando la poligonal en línea quebrada y en distancias sucesivas de: uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto noventa metros (0.90m), tres punto veinte metros (3.20m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto cincuenta metros (0.50m), y tres punto cincuenta metros (3.50m) con muro estructural de por medio que lo separa de circulación interna. Linderos Interiores apartamento 506: NADIR: Con la placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del mismo edificio. CENIT: con la placa común de concreto y cielorraso que lo separa del sexto piso del mismo edificio, con una altura libre promedio de 2.45 metros. Dependencias Apartamento 506: Sala, comedor comunicada con la terraza hacia calle cuarta y terraza libre contra fachada occidental, cocina, zona de labores, baño social, alcoba principal (1) con baño privado y closet, alcoba número 2 con closet, alcoba 3 con closet, baño de alcobas externo. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 080-116573 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta.

GARAJE 01 - SEMISOTANO. Está localizado en el semisótano del EDIFICIO PORTAL DEL LAGO con nomenclatura actual Calle 5 Número 4-221, Balneario del Rodadero, Distrito Turístico Cultural e

Histórico de Santa Marta, Tiene entrada común por la Calle quinta (Cl. 5) mediante rampa vehicular. Consta de un área de once punto cuarenta y siete metros cuadrados (11.47 m²) y cuyas medidas y linderos son los siguientes: Del punto uno (1) al punto dos (2) en cuatro punto noventa metros (4.90 m) con muro que lo separa antejardín contra la calle 5 de la nomenclatura actual, y parqueaderos de visitantes. Del punto dos (2) al punto tres (3) en dos punto treinta y cuatro metros (2.34 m), con muro de fachada occidental, Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en cuatro punto noventa metros (4.90 m), con el garaje numero dos (2), del punto cuatro (4) al punto uno.-(1), cerrando la poligonal en dos punto treinta y cuatro metros (2.34 m) con circulación vehicular interna. Linderos verticales: NADIR: Con la placa común de cimentación de concreto que lo separa de terreno natural. CENIT: con la placa común de concreto que lo separa del piso primero del mismo edificio, con una altura libre promedio de 2.40 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 080-116472 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa.

DEPOSITO 4 piso 5. (Está localizado en el piso quinto (5) del EDIFICIO PORTAL DEL LAGO, con nomenclatura actual Calle 5 No. 4-221 en el sector-del Rodadero, Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa-Marta. Tiene entrada común por el lobby hacia la Carrera 5. Con acceso por área de circulación interna común, que conduce a dos ascensores y escalera. Tiene un área total construida de dos punto ochenta y un metros cuadrados (2.81 m²), con un área privada de dos punto veintiocho metros cuadrados (2.28 m²), y sus linderos con muros, fachadas, columnas y ductos comunes de por medio son: Linderos interiores deposito 4: Partiendo del punto treinta y siete (37), al punto treinta y ocho (38) en línea recta y en una distancia de uno punto dieciocho metros (1.18m), con muro de por medio que lo separa de depósito número 03, Del punto treinta y ocho (38) al punto treinta y nueve (39) en línea recta y en una distancia de: cero punto ochenta metros (0.80m), uno punto cero nueve metros (1.09m), con muro y puerta de entrada que lo separa de circulación interna.. Del punto treinta y nueve (39) al punto cuarenta (40), en una dimensión de: uno punto dieciocho metros (1.18m), con muro que lo separa de circulación interna. Del punto cuarenta (40), al punto treinta y siete (37) cerrando la poligonal en

una distancia de: uno punto ochenta y nueve metros (1.89m), con muro estructural de por medio que lo separa de cuarto de ductos. Linderos verticales deposito 4: NADIR: Con la placa común de concreto que lo separa del cuarto piso del mismo edificio. CENIT: con la placa común de concreto que lo separa del piso quinto del mismo edificio, con una altura libre promedio de 2.45 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 080-116642 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, los cuales fueron adquiridos por JORGE ANIBAL CHARRY NARVÁEZ y AMPARO OTERO DE CHARRY, por compra que hicieran a la CONSTRUCTORA JIMÉNEZ S.A., mediante Escritura Pública No. 218 del 24 de enero de 2014, de la Notaría Tercera de Santa Marta.

Estos bienes fueron valuados e incrementados en un 50% de la siguiente manera:

- El **Apartamento 506** por la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$123.193.500.00),
- Para el **Garaje 01** por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$7.635.000.00),
- Para el **Deposito 4** la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.580.000.00)

Por consiguiente, la postura mínima era de OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$86.235.450.00) para el **apartamento 506**, CINCO MILLONE CINTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$5.155.000.00) para el **garaje 01** y UN MILLÓN OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS (1.806.000.00) para el **deposito N° 4**.

En el presente caso, el 21 de enero de 2020, en esta dependencia judicial se llevó a cabo diligencia de remate de los bienes anteriormente descritos, y en razón a que **YAMILETH REYES NAVIAS** fue la única postora se procedió al remate así: por el Apartamento 506 en la suma de \$98.000.000 por el Garaje 1 en la suma de \$7.365.000 y por el depósito N° 4 por la suma de \$2.580.000 y por ello, en el curso de la misma, se declaró rematado en su favor, por esa suma.

Para la rematante, surgió la obligación de consignar dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia, el impuesto del 5% que prevé el artículo 7º de la ley 11 de 1987, que fue modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, sobre el valor final del remate, dando cumplimiento a lo anterior tal como se observa en los folios 170 a 171 del cuaderno principal.

Así las cosas, habiéndose cumplido con los requerimientos del inciso primero del artículo 453 del Código General del Proceso, se aprueban la diligencia celebrada el 21 de enero de 2020.

Ahora bien, es importante señalar que dentro del expediente se avizora una solicitud de remanente por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga, en virtud del proceso ejecutivo singular seguido por Pompilio Estevez Solano contra Jorge Charry Narváez, la cual se tendrá en cuenta una vez sean distribuidos los dineros conforme a lo ya reseñado.

En ese orden, Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Santa Marta,

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese el remate de los bienes inmuebles descritos en la parte motiva de esta providencia, verificado el día veintiuno (21) de enero de dos mil veinte (2020), que se realizó por un valor de \$98.000.000 para el Apartamento 506, de \$7.365.000 por el Garaje 01 y por la suma de \$2.580.000 por el depósito N° 4.

SEGUNDO: Se cancela el embargo que pesa sobre los inmuebles que aparece en la anotación 7 del folio de matrícula 080-116573 y en la anotación 6 del folio de matrícula 080-116472 y 080-116642. Oficiese en tal sentido tanto a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

TERCERO: Se cancela la hipoteca que parece como anotación 05 del folio de matrícula 080-116472 constituida en favor

del Banco Corpabanca de Colombia S.A., a través de escritura pública No. 218 de 2014 de la Notaria Tercera del circulo notarial de Santa Marta, que afecta el bien rematado. Comuníquese al Registrador y al Notario respectivo.

CUARTO: Expídase al rematante copias del acta de remate y de este auto, para que procedan a inscribirla en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad; e igualmente protocolizarlas; una vez esto último, copia de la escritura pública que la contenga deberá aportarse al proceso.

QUINTO: Se levanta el secuestro del bien cuyo remate se aprueba por esta decisión, comuníquesele a quien funge como secuestre, para que proceda a la entrega al rematante.

SEXTO: Ordénese al secuestre que rinda cuentas de su administración.

SÉPTIMO: Del valor del remate entréguesele las sumas que el rematante cancelara del impuesto predial del predio, acreditados dentro del proceso.

OCTAVO: Resérvese el 10% del valor del remate para que dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del bien rematado, eventualmente se sufrague el valor de los servicios públicos o cuotas de administración del bien rematado, y los honorarios del secuestre de ser necesario.

NOVENO: Fraccióñese los títulos para darle cumplimiento a lo ordenado en los puntos anteriores.

DÉCIMO: Entréguese a la parte ejecutante el producto del remate del bien inmueble rematado, para el pago de su crédito y costas, del proceso.

ONCE: Téngase en cuenta la solicitud de remanente requerida por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de

Rad. R. 47.001.31.53.001.2018.00107.00

Bucaramanga, en virtud del proceso ejecutivo singular seguido por Pompilio Estevez Solano contra Jorge Charry Narváez, una vez sean distribuidos los dineros conforme a lo ya reseñado.

Notifíquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Gracias Coronado'. The signature is fluid and cursive, with the first name 'Mónica' being more prominent than the last name.

MÓNICA GRACIAS CORONADO
Jueza